



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Reconócese a la sociedad CONTAC XENTRO S.A.S. como apoderada de la cesionaria¹, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido y que obra visible a folio 196.

Para el ejercicio del mandato, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 338b6c406625340f3e609d4cba675a10bb04035c01d49a684c98fdb1ff508af9

Documento generado en 18/07/2022 04:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase folio 143.